



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00003262-6/2023 caratulado “*D.G.C.C. S/Solicitudes de Adecuaciones y Redeterminaciones de Precios en el marco de la Contratación del Servicio de Elaboración y Ejecución de un Programa de Seguridad Informática y de la Información*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 394/22 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 9/2022 tendiente a la contratación del servicio de elaboración y ejecución de un programa de seguridad informática y de la información destinada al Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la mismo a la firma Proguide S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9) por el monto total de pesos ciento doce millones ciento doce mil seiscientos cuarenta (\$112.112.640.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1587.

Que durante la vigencia de la contratación, a través de la Resolución SAGyP N° 152/23, se aprobó una ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1587, habiéndose formalizado la misma a través de la Orden de Compra N° 1609.

Que en el marco de la Licitación Pública N° 9/2022, y al amparo de lo establecido por la Ley N° 2.809 y la Resolución CM N° 198/2020, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 a 6 y el gasto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 52/100 (\$3.825.371,52.-).

Que a partir de una nueva intervención de la Oficina de Redeterminación de Precios, mediante su Informe N° 252/2024 y Adjunto 14322/24, se advirtió de un error material en los cálculos originales, que omitió, involuntariamente, incorporar el último pago por las adecuaciones provisorias oportunamente aprobadas por las Resoluciones SAGyP Nros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

266/2023 y 642/2023.

Que en consecuencia, la suma detraída del saldo resultante por la Redeterminación Definitiva de Precios fue menor al que efectivamente correspondía realizar, y en ese sentido, correspondía subsanar dicho error material a través de un Acta Complementaria, que adecuara el monto a liquidar en concepto de la mentada redeterminación, siendo el correcto la suma de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 36/100 (\$3.009.532,36.-).

Que tal y como surge de los presentes autos, el valor reconocido en el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios suscripta en diciembre del 2023 no fue abonado aun, siendo viable su adecuación, todo ello al amparo de lo receptado por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) en su artículo 124: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”*.

Que en tal entendimiento, la Oficina de Redeterminación de Precios propuso un proyecto de Acta Complementaria (v. Adjunto 15372/2024), y acompañó la conformidad de la firma Proguide S.R.L. para la prosecución del trámite de marras (v. Adjuntos 14323/24 y 15359/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de su competencia, tomó intervención y emitió el Dictamen DGAJ N° 12683/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consonancia con lo antes expuesto, resulta oportuno proceder a la aprobación del Acta Complementaria al Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que obra vinculada como Adjunto 17713/24, y en consecuencia revocar el artículo 3° de la Resolución SAGyP N° 704/2023 y aprobar el gasto de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 36/100 (\$3.009.532,36.-), en concepto de Primera (1°), Segunda (2°), Tercera (3°), Cuarta (4°), Quinta (5°) y Sexta (6°) Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública N° 9/2022, a favor de la empresa Proguide S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9).

Que corresponderá instruir a la Oficina de Redeterminación de Precios que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable a la contratación de marras y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). A su vez, se deberá notificar a la empresa Proguide S.R.L..

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 y la Resolución CM N° 198/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Acta Complementaria de Redeterminación Definitiva de Precios, en el marco de la Licitación Pública N° 9/2022, que, en forma conjunta, será suscripta con la firma Proguide S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9), en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 198/2020, la que como Adjunto 17713/24 forma parte de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2°: Revocase el artículo 3° de la Resolución SAGyP N° 704/2023.

Artículo 3°: Apruebase el gasto de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 36/100 (\$3.009.532,36.-), en concepto de Primera (1°), Segunda (2°), Tercera (3°), Cuarta (4°), Quinta (5°) y Sexta (6°) Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública N° 9/2022, a favor de la empresa Proguide S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9).

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Titular de la Dirección General de Administración, a realizar la suscripción del Acta aprobada en el artículo 1°, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5°: Instrúyase a la Oficina de Redeterminación de Precios que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable a la contratación de marras y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588), como también la notificación del mismo a la firma Proguide S.R.L..

Artículo 6°: Notifíquese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

